



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Xochimilco



UNIDAD – XOCHIMILCO

DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD

MAESTRÍA EN ENFERMERÍA DE PRÁCTICA AVANZADA

CONVOCATORIA DE INGRESO 2026-2028



MEPA

Maestría en Enfermería
de Práctica Avanzada

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
UNIDAD – XOCHIMILCO
DIVISIÓN DE CIENCIAS BIOLÓGICAS Y DE LA SALUD
MAESTRÍA EN ENFERMERÍA DE PRÁCTICA AVANZADA

CONVOCA

A personas aspirantes mexicanas y extranjeras con Licenciatura en Enfermería interesadas en participar en el proceso de selección para ingresar al trimestre **Otoño 2026**, que iniciará el **17 de septiembre de 2026**, conforme a los siguientes términos:

1. NATURALEZA DEL PROGRAMA

La Maestría en Enfermería de Práctica Avanzada (MEPA), aprobada por el Colegio Académico en sesión 496 del 18 de mayo de 2021, es un programa de posgrado profesionalizante orientado al fortalecimiento de competencias clínicas ampliadas, gestión estratégica del cuidado e intervención basada en evidencia científica.

La práctica avanzada no constituye una especialización técnica fragmentada, sino una ampliación del juicio clínico disciplinar sustentado en fundamentos científicos, epistemológicos y éticos propios de la enfermería.

Se caracteriza por:

- Juicio clínico experto.
- Toma de decisiones fundamentada.
- Resolución de problemas complejos de salud.
- Liderazgo disciplinar e interprofesional.
- Integración crítica de evidencia científica en contextos reales de atención.

El programa no se circunscribe a un nivel específico de atención, sino que se orienta a la resolución de necesidades de salud en diversos escenarios clínicos e institucionales.



Las prácticas clínicas y estancias clínico-académicas forman parte esencial del programa y son de carácter presencial, obligatorio e impostergable. Dichas actividades deberán cumplirse en los espacios institucionales y clínicos asignados, conforme al calendario académico y a las disposiciones del programa.

2. OBJETIVO GENERAL

Formar maestras y maestros en Enfermería de Práctica Avanzada capaces de diseñar, implementar y evaluar intervenciones clínicas complejas y modelos de gestión del cuidado sustentados en evidencia científica, con responsabilidad ética y apego a la normatividad vigente.

3. PERFIL DE INGRESO Y REQUISITOS ACADÉMICOS

Las personas aspirantes deberán cumplir con lo siguiente:

1. Contar con título de **Licenciatura en Enfermería o Licenciatura en Enfermería y Obstetricia**, expedido por institución de educación superior pública o privada legalmente reconocida.
2. Presentar cédula profesional correspondiente.
3. En caso de estudios realizados en el extranjero, presentar título apostillado o legalizado y sujetarse al procedimiento de revalidación conforme a la normatividad vigente de la UAM.
4. Contar con promedio mínimo de 8.0 (o equivalente).
5. Acreditar experiencia clínica mínima de tres años comprobable.
6. No se admitirán aspirantes con licenciaturas distintas al campo disciplinar de Enfermería.



7. La admisión estará sujeta a la evaluación integral y dictamen favorable de la **Comisión Académica de la Maestría en Enfermería de Práctica Avanzada**, conforme a la normatividad universitaria vigente. Su decisión será inapelable.

4. PERFIL DE EGRESO

La persona egresada será capaz de:

- Realizar valoración clínica avanzada.
- Formular diagnósticos de respuestas humanas.
- Diseñar e implementar intervenciones complejas de cuidado.
- Gestionar procesos asistenciales en los distintos niveles de atención.
- Participar en procesos de prescripción conforme a la normatividad vigente y al marco institucional autorizado.
- Liderar equipos interprofesionales.
- Integrar investigación aplicada, docencia y práctica clínica.
- Desarrollar propuestas de mejora continua en la calidad del cuidado.

5. ESTRUCTURA DEL PROGRAMA

La maestría se desarrolla en **tres etapas (seis trimestres)**:

Etapa	Trimestres	Enfoque
1 ^a	I–II	Fundamentos teórico-metodológicos
2 ^a	III–V	Desarrollo del proyecto terminal
3 ^a	VI	Integración y presentación de la Idónea Comunicación de Resultados (ICR)

Modalidad mixta: presencial y actividades remotas



6. REQUISITOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Las personas aspirantes deberán:

- Registrar solicitud en línea a través de la siguiente liga:
http://cbs1.xoc.uam.mx/evalua_mepa/
- Entregar anteproyecto (máximo 10 cuartillas).
- Aprobar examen de admisión.
- Cursar y acreditar el propedéutico.
- Presentar entrevista académica.
- Acreditar comprensión lectora de inglés conforme a lo establecido en esta convocatoria.

La entrega de documentos y el pago de derechos no garantizan la admisión al programa.

7. ACREDITACIÓN DE COMPRENSIÓN LECTORA EN INGLÉS

Las personas aspirantes deberán acreditar comprensión lectora del idioma inglés equivalente, como mínimo, al nivel B1 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

La validez de las constancias será revisada y avalada exclusivamente por la **Coordinación de Enseñanza de Lenguas de la Unidad Xochimilco**, cuya determinación será definitiva para efectos del proceso de admisión.

En caso de no contar con constancia válida o no ser avalada, deberá presentarse el examen aplicado por dicha Coordinación.

La acreditación del idioma deberá cumplirse antes de la inscripción definitiva al programa.

El incumplimiento de este requisito impedirá la formalización de la inscripción.



8. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La persona aspirante deberá integrar un expediente digital en formato PDF que contenga:

1. Solicitud de admisión debidamente requisitada.
2. Identificación oficial vigente.
3. Acta de nacimiento.
4. CURP actualizada.
5. Título de licenciatura.
6. Cédula profesional.
7. Certificado de estudios totales.
8. Comprobantes de experiencia clínica.
9. Curriculum vitae actualizado con documentos probatorios.
10. Carta de exposición de motivos (máximo dos cuartillas).
11. Carta de apoyo institucional para las personas aspirantes que trabajan
12. Dos cartas de recomendación.
13. Constancia de comprensión lectora de inglés (cuando aplique).
14. Comprobante de pago por concepto de trámite de admisión.
15. Anteproyecto conforme a la estructura establecida en esta convocatoria.

Carta compromiso firmada, en la que la persona aspirante manifieste:

- a) Su disposición para dedicarse al cumplimiento del Plan y Programas de Estudio de la Maestría en Enfermería de Práctica Avanzada.
 - b) Su compromiso de participar en las actividades académicas, evaluaciones y eventos formativos organizados por la MEPA.
 - c) Su obligación de realizar los trámites administrativos de manera presencial en las instalaciones de la Universidad cuando así se requiera.
- Su aceptación de la normatividad universitaria vigente.

La falsedad u omisión de información será motivo de cancelación del proceso de admisión.



9. ESTRUCTURA DEL ANTEPROYECTO

El anteproyecto deberá presentarse con una extensión máxima de diez cuartillas (sin contar portada y referencias) y deberá contener:

- Título.
- Planteamiento del problema clínico o de gestión del cuidado.
- Justificación disciplinar.
- Marco teórico referencial.
- Objetivo general.
- Objetivos específicos.
- Diseño metodológico preliminar.
- Consideraciones éticas.
- Resultados esperados.
- Cronograma preliminar.
- Referencias académicas actualizadas.

El proyecto deberá estar alineado con las líneas de generación y aplicación del conocimiento de la MEPA y ser factible para desarrollarse en el periodo de dos años que comprende el programa.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se evaluará que el proyecto sea:

- Original y pertinente al campo disciplinar.
- Congruente en su estructura conceptual y metodológica.
- Factible académica y operativamente para desarrollarse en dos años.
- Susceptible de difusión académica conforme a los lineamientos del plan de estudios vigente antes de concluir los créditos del programa.

Asimismo, se valorará la trayectoria profesional, el desempeño en el examen de admisión y la entrevista académica.



La Comisión Académica podrá solicitar información adicional cuando lo considere pertinente y podrá declarar desierta la convocatoria si no se alcanza el nivel académico requerido.

11. PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso constará de las siguientes etapas:

1. Revisión de expedientes.
2. Examen de admisión.
3. Curso propedéutico.
4. Entrevista académica.
5. Dictamen final.

La decisión de la Comisión Académica será inapelable.

12. CRONOGRAMA 2026

Actividad	Fecha
Recepción de documentos	23 febrero – 08 de mayo 2026
Curso propedéutico	11 al 14 de mayo de 2026
Examen de admisión	18 de mayo de 2026
Entrevistas	20 al 22 de mayo de 2026
Publicación de resultados	27 de mayo de 2026
Envío de cartas de aceptación	30 y 31 de mayo de 2026
Inicio de cursos	17 septiembre 2026

La inscripción definitiva se realizará conforme al calendario oficial de la Coordinación de Sistemas Escolares y estará condicionada al cumplimiento total de los requisitos establecidos en la presente convocatoria.



13. ENTREGA DIGITAL DE DOCUMENTACIÓN

Los documentos deberán enviarse en formato PDF al correo oficial de la Coordinación de la Maestría menpa@correo.xoc.uam.mx, posteriormente serán cotejados por las coordinaciones de Sistemas Escolares de la Unidad Xochimilco de la UAM, quienes podrán solicitar cambios. Cuando sea indicado se deberán presentar los originales para cotejo a la Coordinación de Sistemas Escolares de la unidad.

Si el aspirante tiene dudas sobre algún documento administrativo puede dirigirse con:

Lic. Blanca Esmeralda Enríquez Miranda

Coordinación de Sistemas Escolares, Edificio "A" Planta Baja.

Horarios: de 9:00 a 19:00 hrs. de lunes a viernes.

Tel. 55 5483 7275.

Correo electrónico: servicios.escolares@correo.xoc.uam.mx

El envío será confirmado tras la revisión preliminar.

La persona aspirante deberá asegurarse de recibir confirmación de recepción.

El expediente digital deberá integrarse en una carpeta identificada con el nombre completo del aspirante (Apellidos y Nombre), que contenga la documentación requerida conforme a la presente convocatoria.

No se aceptarán expedientes incompletos ni documentación extemporánea.

Cuando la Coordinación o la Unidad de Sistemas Escolares lo requieran, deberán presentarse los originales para cotejo.



14. BECAS

Las personas aspirantes aceptadas que se dediquen de tiempo completo podrán ser postuladas a beca nacional otorgada por la SECIHTI (antes CONAHCYT), conforme a la normatividad vigente.

La asignación de becas es decisión exclusiva de la SECIHTI y está sujeta a disponibilidad presupuestal. **La postulación no implica garantía de asignación.**

15. PAGO POR TRÁMITE DE ADMISIÓN

El pago por proceso de admisión (\$250.00 MXN aspirantes extranjeras/os, \$50.00 MXN aspirantes nacionales) se realizará con los siguientes datos:

Unidad Xochimilco

Banco: Citibanamex

Sucursal: 577

Cuenta: 7918836

CLABE interbancaria: 002180057779188360

A nombre de: Universidad Autónoma Metropolitana

El comprobante de pago deberá integrarse al expediente digital.

Para transferencias internacionales, la persona aspirante deberá solicitar la clave SWIFT correspondiente a la Coordinación Administrativa de la Unidad Xochimilco.



16. ASPIRANTES QUE SON O HAN SIDO ALUMNOS DE LA UAM

De conformidad con el Artículo 62 del Reglamento de Estudios Superiores de la Universidad Autónoma Metropolitana:

El alumno o alumna de posgrado que desee iniciar un plan de estudios distinto a aquel en el que está inscrito(a), deberá renunciar al programa previo e iniciar los trámites de admisión conforme al nuevo plan de estudios.

Asimismo, no podrán participar en el proceso de selección aquellas personas que hayan sido dadas de baja por la aplicación de los artículos 18 (fracciones III, IV y VIII), 27 o 45 del Reglamento de Estudios Superiores.

17. PRINCIPIOS ÉTICOS Y NORMATIVIDAD APLICABLE

Los proyectos desarrollados deberán apegarse a la Ley General de Salud y a la NOM-012-SSA3-2012, cuando corresponda.

En caso de involucrar sujetos humanos, deberán contar con dictamen de Comité de Ética en Investigación conforme a la normatividad vigente.

El programa promueve el respeto a los principios de autonomía, beneficencia, no maleficencia, justicia e integridad académica.



18. NORMATIVIDAD INSTITUCIONAL

El proceso de admisión, permanencia y obtención de grado se rige por:

- La Legislación Universitaria de la UAM.
- El Reglamento de Estudios Superiores.
- El Plan y Programa de Estudios vigente.
- Las disposiciones emitidas por los órganos colegiados competentes.

Cualquier situación no prevista será resuelta por la Comisión Académica conforme a la normatividad universitaria vigente.

19. PRINCIPIO DE NO DISCRIMINACIÓN

La Universidad Autónoma Metropolitana garantiza el derecho de todas las personas a participar en condiciones de igualdad, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la legislación aplicable y la normatividad universitaria.

En consecuencia, queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana.

